 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 1111626

010809270007000

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54°, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto. Los bienes de uso público y obra de infraestructura serán gravados en las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles. Son también sujetos pasivos del impuesto predial, los tenedores a título de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de explotación comercial que se haga mediante establecimiento mercantil dentro de las áreas objeto del contrato de concesión correspondiente a puertos aéreos. También tienen el carácter de sujeto pasivo las entidades oficiales de todo orden. Son responsables por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto, en su calidad de sujetos pasivos, los fideicomitentes y/o beneficiarios. Responderán conjuntamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio. El hecho generador es la existencia del inmueble. La base gravable es el avalúo catastral señalado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para las vigencias respectivas. La tarifa aplicada es aquella señalada en el Acuerdo 040 de 2010 ETM de acuerdo con los factores para el predio respectivo. El periodo gravable corresponde al periodo comprendido del 1° de enero al 31° de diciembre del respectivo año gravable entendiendo que el Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1° de enero del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010809270007000 ubicado en C 8 5 43 BR DONA CECI del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrega el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Sobretasa Ambiental No. 2716189.


DELIVERY Bogotá: Av. 28 No. 34-31 PBX: 744 0734 01-8000-189704 Bogotá: Av. 28 No. 34-31 PBX: 744 0734 01-8000-189704		REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA Calle 11 No 5-49 CP: 540010	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA Calle 11 No 5-49 CP: 540010
DESTINATARIO: MORA MENDOZA CARLOS SAUL C 8 5 43 BR DONA CECI		DESTINATARIO: MORA MENDOZA CARLOS SAUL C 8 5 43 BR DONA CECI	DESTINATARIO: MORA MENDOZA CARLOS SAUL C 8 5 43 BR DONA CECI
131445 703241875 OP: 131445 703241875		131445 703241875 OP: 131445 703241875	131445 703241875 OP: 131445 703241875
Descripción: MORA MENDOZA CARLOS SAUL CUCUTA - NORTE DE SANTANDER CP: 540010		Descripción: MORA MENDOZA CARLOS SAUL CUCUTA - NORTE DE SANTANDER CP: 540010	Descripción: MORA MENDOZA CARLOS SAUL CUCUTA - NORTE DE SANTANDER CP: 540010
12018-12-15 14:08:11 FECHA ADMISION HORA ADMISION PESO EN GRAMOS DICE CONTENEDOR \$633.50 LIQUID IMPUESTOS NOTIF. OPERADOR VALOR DEL SERVICIO OPERADOR Recibi Contarme 2511 Nombre C.C. o Sexo 3796 FECHA Y HORA		12018-12-15 14:08:11 FECHA ADMISION HORA ADMISION PESO EN GRAMOS DICE CONTENEDOR \$633.50 LIQUID IMPUESTOS NOTIF. OPERADOR VALOR DEL SERVICIO OPERADOR Recibi Contarme 2511 Nombre C.C. o Sexo 3796 FECHA Y HORA	12018-12-15 14:08:11 FECHA ADMISION HORA ADMISION PESO EN GRAMOS DICE CONTENEDOR \$633.50 LIQUID IMPUESTOS NOTIF. OPERADOR VALOR DEL SERVICIO OPERADOR Recibi Contarme 2511 Nombre C.C. o Sexo 3796 FECHA Y HORA
DESCRIPCION DEL PREDIO INMUEBLE PISOS FACHADA PUERTA PISO 1 BALBUENA MADESA EDIFICIO 2 VERDE METAL NEGRO 3 LADRILLO VIDRIO CONJUNTO 4 AMPARILLO ALUMINIO OTRO 4 OTRO OTRO		DESCRIPCION DEL PREDIO INMUEBLE PISOS FACHADA PUERTA PISO 1 BALBUENA MADESA EDIFICIO 2 VERDE METAL NEGRO 3 LADRILLO VIDRIO CONJUNTO 4 AMPARILLO ALUMINIO OTRO 4 OTRO OTRO	DESCRIPCION DEL PREDIO INMUEBLE PISOS FACHADA PUERTA PISO 1 BALBUENA MADESA EDIFICIO 2 VERDE METAL NEGRO 3 LADRILLO VIDRIO CONJUNTO 4 AMPARILLO ALUMINIO OTRO 4 OTRO OTRO
CAPITAL \$ 120.600 \$ 442.300 SUBTOTAL \$ 562.900		CAPITAL \$ 120.600 \$ 442.300 SUBTOTAL \$ 562.900	CAPITAL \$ 120.600 \$ 442.300 SUBTOTAL \$ 562.900

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
 impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

walid blanca
reja y pta moción
cerrado
20-12-18

703241875

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental MORA MENDOZA CARLOS-SAUL, CC No. 000012716189, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010809270007000 ubicado en C 8 5 43 BR DONA CECI del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$442,300) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$120,600), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$562,900).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.


TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de la Ley 1712 de 2014 fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2018	Fecha: 26 DIC 2018
 _____ Fiscal Auxiliar de Liquidación	